



## TEMA 2

**La estructura organizativa de las escuelas de educación infantil: el gobierno, la organización del profesorado y la organización del alumnado. El tiempo y los espacios en la escuela de educación infantil. El período de adaptación.**

### OBJETIVOS

- Conocer la estructura organizativa y los órganos de gobierno en las escuelas de educación infantil.
- Aprender a organizar y utilizar eficazmente el tiempo y los espacios en la escuela para facilitar el aprendizaje y desarrollo de los niños y niñas.
- Planificar y gestionar el período de adaptación de los niños y niñas a la escuela, asegurando una transición suave y efectiva.
- Implementar estrategias inclusivas que atiendan la diversidad del alumnado en el aula.

### INTRODUCCIÓN

En este tema profundizaremos en la estructura organizativa de los centros de educación infantil a través de una aproximación reflexiva partiendo de la legislación española y canaria. Exploramos aspectos como el gobierno escolar, la organización del personal y la gestión de tiempo y espacios, veremos cómo estos elementos se entrelazan para crear un ambiente propicio para el aprendizaje y el desarrollo infantil.

La Educación Infantil fue una etapa educativa desatendida; sin embargo, actualmente es reconocida por su contribución al desarrollo integral de los niños y niñas. Los estudios resaltan el papel de la escolarización temprana en combatir la desventaja educativa y promover la igualdad de oportunidades desde los primeros años de vida. Concretamente, se ha comprobado que puede ayudar a



romper los ciclos de precariedad económica y cultural, así como el fracaso escolar, mejorando significativamente los resultados en pruebas de lectura en fases educativas posteriores (Férrnandez et al., 2019; Ferrer, 2019; Dämmrich, 2016).

El consenso científico es sólido respecto a la educación infantil como una herramienta eficaz para mitigar las desigualdades. Por ello, es urgente asegurar un acceso equitativo a esta etapa educativa y su adecuada financiación. Sin embargo, la Educación Infantil sigue siendo una etapa no obligatoria quedando a discreción de las familias la decisión de incorporar al niño o niña en esta etapa o esperar al inicio de la Educación Primaria. En todo caso, el segundo ciclo, de los 3 a 6 años, es gratuito y ha alcanzado una cobertura casi universal en el territorio español, lo que ha facilitado que casi la totalidad de los infantes de dicho grupo etario se encuentren incorporados al sistema educativo. Por su parte, el ciclo de 0 a 3 años, sigue creciendo y comienza a considerarse una necesidad básica y a ser reconocida como un derecho fundamental. A partir del 2022 se amplía el ciclo desde los dos años (Real DECRETO 95/2022).

Dentro del margen de autonomía para la concreción curricular de las comunidades autónomas, la Educación infantil en Canarias tiene sus propias particularidades y se rige por el DECRETO 196/2022, de 13 de octubre, que establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en esta Comunidad Autónoma. A lo largo de este tema, exploraremos diversos aspectos de la organización de la Educación Infantil conforme a dicha normativa, y se recomienda encarecidamente a los estudiantes que consulten el decreto para una comprensión más profunda.

Resumen:

- El Real Decreto 95/2022 regula la Educación Infantil en España.
- DECRETO 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.



- Etapa educativa no obligatoria para niños de 0 a 6 años.
- Se divide en dos ciclos (0-3 años y 3-6 años)
- Propósito: Desarrollo integral de los menores, enfocándose en el desarrollo emocional, la autonomía personal, y la adquisición de habilidades sociales y comunicativas.
- Las investigaciones resaltan que la educación temprana es clave para el desarrollo humano, la reducción de desigualdades y la mejora en rendimientos futuros, especialmente para niños en situación de vulnerabilidad.
- Aunque la participación es voluntaria, el segundo ciclo (3-6 años) ha logrado una cobertura casi universal, evidenciando su importancia y reconocimiento como un derecho fundamental.

## 1. ORGANIZACIÓN DE LA ETAPA

El Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, define la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil dentro del sistema educativo español. En él se establece que la Educación Infantil va desde el nacimiento hasta los seis años de edad y tiene por finalidad:

“contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismos, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia”.

En la concreción autonómica canaria, el artículo 10 del Decreto 196/2022 detalla la estructura organizativa de la Educación Infantil dentro del sistema educativo, indicando que se organiza en dos ciclos que se adaptan a las distintas etapas de desarrollo de los niños y niñas:

- *Primer ciclo*: Desde el nacimiento hasta los tres años, enfocado en el desarrollo temprano y la exploración.



- *Segundo ciclo*: Desde los tres hasta los seis años, orientado a desarrollar habilidades fundamentales que facilitarán su incorporación a la Educación Primaria.

El currículo durante esta etapa se estructura en torno a áreas que corresponden a las experiencias y fases de desarrollo de los niños y niñas. Las áreas para ambos ciclos son:

- *Crecimiento en armonía*: enfocado en el desarrollo personal y social del niño, promoviendo su bienestar emocional y físico.
- *Descubrimiento y exploración del entorno*: orientada a estimular la curiosidad natural de los niños por su entorno, fomentando el aprendizaje y la exploración.
- *Comunicación y representación de la realidad*: dedicada a desarrollar habilidades comunicativas y de representación, permitiendo a los niños expresarse y comprender el mundo que les rodea.

En cada área el aprendizaje se promueve a través de actividades y situaciones de aprendizaje atractivas y significativas, a través de un enfoque holístico e integrador del aprendizaje. Este método garantiza que cada niño y niña comience a desarrollar y adquirir competencias y alcance los objetivos de la etapa, respetando sus ritmos individuales de actividad, juego, descanso y diferentes estilos de aprendizaje.

Particularmente en el segundo ciclo, se inicia el uso oral de un idioma extranjero a cargo del profesorado especialista. Esta iniciación se integra de manera fluida en las rutinas diarias y situaciones habituales, enriqueciendo las experiencias de aprendizaje comunicativo que son relevantes para el entorno inmediato de los niños y niñas.

## 2. LOS CENTROS QUE LA IMPARTEN

La estructura y organización de los centros que imparten la etapa varían en función de su ámbito de actuación, la franja etaria a la que se dirigen y su



naturaleza jurídica -públicos o privados. Los centros de 0-3 años, gestionados tanto por entidades públicas (ayuntamientos, consejerías, etc.) como privadas, ofrecen un marco educativo que se caracteriza por una mayor flexibilidad organizativa y horaria, buscando una mayor proximidad al entorno y necesidades familiares. Esta etapa, al estar más alejada del formato escolar tradicional, permite una relación menos rígida y más afectiva entre educadores/as y alumnado, promoviendo un ambiente que favorece la iniciativa y la libertad en el aprendizaje, con actividades menos dirigidas y más abiertas.

En contraposición, los centros que abarcan el segundo ciclo y, especialmente aquellos que extienden su oferta educativa hasta los 12 años, centros de Educación Infantil y Primaria (CEIP) o incluso los que abarcan hasta los 16 años (CEO, Centros de Enseñanza Obligatoria) tienen el reto de integrar adecuadamente las necesidades específicas de los y las más pequeños/as junto a otras etapas educativas que conllevan un marco más estructurado y formal. Aunque estos centros pueden presentar ciertas desventajas, como una menor adaptación a las necesidades específicas de la primera infancia debido a un modelo más rígido, también ofrecen ventajas. Entre estas destaca la posibilidad de facilitar una transición más fluida y armónica hacia la Educación Primaria, al estar los niños y niñas ya integrados en un contexto conocido, les resulta más sencillo adaptarse, al poder anticipar las dinámicas y estructuras de las etapas educativas posteriores.

En este sentido, la pregunta sobre si es preferible mantener separados los diferentes ciclos educativos en centros diferenciados no tiene una respuesta única, ya que tanto la separación como la integración de las etapas presentan pros y contras. La diversidad de centros educativos en la etapa de Educación Infantil, lejos de ser un obstáculo, puede convertirse en una rica fuente de oportunidades, siempre y cuando se garantice que cada contexto educativo se ajusta a los principios de calidad, equidad e inclusión que se requiere para asegurar que todos los niños y niñas, independientemente del tipo de centro que asistan, reciban una educación que fomente su crecimiento integral, su curiosidad y su capacidad de aprender y relacionarse con el entorno de manera positiva y constructiva. La clave para conseguirlo reside en la capacidad de cada



centro para potenciar las ventajas inherentes a su modelo organizativo y mitigar las posibles desventajas, siempre con el objetivo de ofrecer una respuesta educativa que atienda de manera integral las necesidades de desarrollo, aprendizaje y bienestar de los niños y niñas.

En este sentido la ley otorga a los centros cierta autonomía para organizar la enseñanza. En el caso de Canarias, en el artículo 12 del Decreto 196/2022 se establecen algunas directrices para fomentar esa capacidad de contextualizar y adaptar la enseñanza. Los puntos más relevantes de este artículo son:

- La Administración educativa promoverá la autonomía pedagógica y organizativa de los centros, impulsando la investigación docente y el trabajo colaborativo entre profesores, proveyendo los recursos necesarios.
- Se garantizará la coordinación entre los equipos pedagógicos de los diferentes ciclos y entre la Educación Infantil y Primaria, facilitando así una transición educativa fluida para el alumnado.
- Los centros tendrán la libertad de elegir materiales curriculares que se ajusten al currículo vigente, respetando los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía.
- Se permite a los centros la implementación de innovaciones pedagógicas, programas educativos y otras iniciativas que mejoren la experiencia educativa, siempre dentro de los marcos regulatorios y sin imponer cargas económicas a las familias.
- Se enfatiza la responsabilidad de las familias o tutores en el bienestar y desarrollo de los niños y niñas, promoviendo su participación activa en la creación de un entorno educativo estimulante, incluyendo la posibilidad de su presencia en el aula durante periodos de adaptación.

En consecuencia, este marco normativo promueve un amplio margen de autonomía para los centros educativos, permitiéndoles implementar medidas innovadoras y ajustadas a su contexto específico. Esto facilita la adaptación a las necesidades particulares de su comunidad educativa, fomentando la innovación y



la colaboración entre todos los y las participantes involucrados/as en el proceso educativo.

### 3. EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN INFANTIL: CONCEPTOS Y DEFINICIONES

Antes de ahondar en la ordenación y el currículo de la Educación infantil en Canarias conviene aclarar algunos conceptos. El propio Decreto 196/2022 (art. 2) aporta una serie de definiciones para comprender el marco educativo de esta etapa. Comenzaremos con un elemento central en la acción educativa: el currículo. En el citado decreto se define el *currículo de la Educación Infantil* como "el conjunto de objetivos, competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, contenidos, enunciados en forma de saberes básicos y métodos pedagógicos". Además incide en que su finalidad es regular la práctica docente y las programaciones didácticas para fomentar un desarrollo "armónico e integral del alumnado desde el nacimiento hasta los 6 años de edad".

A continuación, ahondaremos en cada uno de estos elementos que aparecen en la definición de currículo, basándonos en el artículo 2 de la propia legislación:

- *Objetivos*. Representan los "logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa", vinculados al desarrollo y adquisición tanto de las competencias clave como de las competencias específicas de cada área. Los objetivos guían el proceso educativo hacia el desarrollo integral de los estudiantes.
- *Competencias clave*. "Desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo y afrontar los principales retos y desafíos, tanto globales como locales". Estas competencias son transversales y esenciales para el desarrollo personal y académico del estudiante.
- *Competencias específicas*. Se refieren a desempeños que los estudiantes deben ser capaces de desplegar en situaciones concretas, las cuales requieren del manejo de los saberes básicos de cada área. Estas competencias, que son comunes para ambos ciclos de la etapa, actúan



como un nexo entre las competencias clave y los saberes básicos, y deben ser alcanzadas por el alumnado al concluir la etapa educativa, siendo su grado de consecución evaluado en cada ciclo.

- *Criterios de evaluación.* Constituyen los indicadores que marcan el nivel de desempeño esperado en los estudiantes en relación con las competencias específicas de cada área. Estos criterios son fundamentales para evaluar tanto los conocimientos adquiridos como el desarrollo de las competencias específicas.
- *Saberes básicos.* Incluyen los conocimientos, destrezas y actitudes propios de cada área de aprendizaje, necesarios para la adquisición de las competencias específicas y clave.
- *Situaciones de aprendizaje.* Se refieren a las diversas situaciones y actividades diseñadas para que el alumnado aplique y desarrolle las competencias clave y específicas.

Esta clarificación de conceptos es fundamental para la comprensión teórica del currículo de la Educación Infantil pero sobre todo para que los/as profesionales hagan un manejo efectivo de la legislación que regula esta etapa. Al comprender detalladamente cada componente del currículo, los/as futuros/as docentes estarán mejor equipados/as para diseñar e implementar intervenciones educativas que se ajusten a las directrices legales.

#### **4. OBJETIVOS, COMPETENCIAS Y PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS**

En este apartado vamos a analizar tres de los elementos del currículo: los objetivos, las competencias y los principios pedagógicos.

Los *objetivos* como ya se adelantó en el apartado anterior se refieren a las metas de aprendizaje que se esperan alcanzar al finalizar esta etapa. Actúan como guías para la enseñanza y la evaluación dentro de las instituciones educativas. Pero, específicamente ¿qué se busca alcanzar con estos objetivos? De acuerdo con el





Decreto 196/2022, la Educación Infantil tiene como propósito desarrollar en los niños y las niñas las capacidades necesarias para lograr los siguientes objetivos:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de sus iguales, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres.

Respecto a las competencias, la Educación Infantil marca el inicio del desarrollo y adquisición de las competencias clave para el aprendizaje permanente que aparecen recogidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018. Las competencias clave incluyen:

- *Competencia en comunicación lingüística (CCL)*. Fomentar intercambios comunicativos respetuosos y de creciente complejidad.
- *Competencia plurilingüe (CP)*. Iniciar el contacto con distintas lenguas y culturas, promoviendo el respeto y el aprecio por la diversidad.
- *Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)*: Iniciarse en destrezas lógico-matemáticas y pensamiento científico a través del juego y experimentación.



- *Competencia digital (CD)*: Empezar el proceso de alfabetización digital, promoviendo el uso saludable y responsable de herramientas digitales.
- *Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA)*. Fomentar el reconocimiento y expresión de emociones, el desarrollo de actitudes de comprensión y empatía, y la cooperación.
- *Competencia ciudadana (CC)*. Establecer las bases para el ejercicio de una ciudadanía democrática, aprendizaje de actitudes basadas en el respeto, equidad, igualdad, inclusión y convivencia.
- *Competencia emprendedora (CE)*. Estimular la curiosidad, iniciativa, imaginación, y la disposición a indagar y crear.
- *Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC)*. Fomentar la expresión creativa de ideas, sentimientos y emociones a través de diversos lenguajes y formas artísticas.

Algunas ideas a resaltar respecto a las competencias clave es que no existe jerarquía entre ellas, todas están consideradas de igual importancia y caracterizadas por su naturaleza entrelazada y transversal. Esto refleja un enfoque globalizado apropiado para esta etapa educativa, donde las competencias no se asignan de manera unívoca a áreas específicas, sino que emergen de aprendizajes integrados en las diversas áreas.

Según la ley, este enfoque competencial del currículo se considera el más adecuado para preparar al alumnado frente a desafíos contemporáneos, como adoptar hábitos saludables, proteger el medio ambiente, resolver conflictos de forma pacífica, usar tecnologías de manera ética, promover la igualdad de género, gestionar la ansiedad, desarrollar empatía y vivir en sociedades diversas y en cambio constante. Estas competencias incluyen habilidades como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, el trabajo en equipo y la creatividad, todas ellas orientadas a fomentar un desarrollo integral desde la temprana infancia. Además, las competencias se deben adaptar a los ciclos educativos con un enfoque individualizado, apoyándose en principios pedagógicos que promueven el juego, la experimentación y aprendizajes



significativos, todo dentro de un marco que prioriza la inclusión y la atención a la diversidad y necesidades individuales, buscando garantizar el bienestar emocional y la inclusión social de todo el alumnado, especialmente con diversidad funcional.

Para conseguirlo, necesitamos establecer los principios pedagógicos que nos guíen en la implementación de los métodos de enseñanza y aprendizaje. En el Artículo 5 del Decreto se establecen los principios pedagógicos fundamentales para la etapa de Educación Infantil, destacando la importancia de un enfoque educativo que sea globalizador, lúdico, creativo y vivencial. Resalta la necesidad de partir de los intereses del alumnado y de respetar sus diversos ritmos de maduración, crecimiento y desarrollo. En este sentido, la enseñanza se basará en experiencias de aprendizaje significativas y motivadoras que fomenten la inclusión y minimicen barreras, creando un ambiente de seguridad, afecto y confianza que promueva la autoestima y la integración social.

Entre los principios pedagógicos se destaca la importancia del juego como herramienta esencial para el desarrollo cognitivo, socioemocional y motriz, y se enfatiza la necesidad de asegurar una transición positiva del entorno familiar al escolar, así como entre los diferentes ciclos y etapas educativas. También se remarca la necesidad de prestar especial atención al desarrollo afectivo, la gestión emocional, el pensamiento divergente y la educación en valores, buscando que los niños y las niñas adquieran autonomía personal y una autoimagen positiva y equilibrada, libre de estereotipos discriminatorios.

Además, se promueve el descubrimiento del entorno y la educación para el consumo responsable y la salud. La Consejería de Educación se compromete a fomentar el desarrollo de todas las capacidades de los/as niños/as mediante el uso de diversos lenguajes y formas de expresión, incluyendo una iniciación temprana a la lectura, escritura, habilidades matemáticas y tecnologías de la información, entre otras áreas determinadas por la propia Consejería.

<b>Resumen de los principios pedagógicos:</b>
---



- Enfoque globalizador, lúdico, creativo y vivencial en la enseñanza, basado en intereses del alumnado y respetando sus ritmos de desarrollo.
- Potenciación del desarrollo de competencias desde una perspectiva inclusiva, minimizando barreras físicas, sensoriales, cognitivas y culturales.
- Uso del juego como herramienta fundamental para el desarrollo cognitivo, socioemocional y motriz.
- Transición positiva del entorno familiar al escolar y continuidad entre ciclos y etapas.
- Atención al desarrollo afectivo, gestión emocional, pensamiento divergente y educación en valores.
- Fomento de la autonomía personal, autoimagen positiva y libre de estereotipos.
- Descubrimiento del entorno, educación para el consumo responsable, sostenible y promoción de la salud.
- Desarrollo de capacidades mediante diversos lenguajes y modos de percepción específicos de las edades tempranas.
- Iniciación temprana en lectura, escritura, habilidades matemáticas básicas, tecnologías de la información y diferentes formas de expresión.

## 5. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y BLOQUES COMPETENCIALES

Continuando con nuestro análisis del currículo de la Educación Infantil, profundizaremos en este apartado en las competencias específicas y los criterios de evaluación y cómo se organizan y conectan con el resto de elementos curriculares a través de los bloques competenciales. Las competencias específicas detallan las habilidades y conocimientos que los estudiantes deben adquirir en cada área del aprendizaje. Por otro lado, los criterios de evaluación son las



herramientas mediante las cuales los/as educadores/as pueden medir el progreso de los/las estudiantes hacia el logro de estas competencias, garantizando que la enseñanza se ajuste con los objetivos educativos establecidos.

Según el artículo 8 del Decreto autonómico: “El currículo de las diferentes áreas de la etapa se organiza, para los dos ciclos, en bloques competenciales, que integran las competencias específicas que presentan carácter finalista y los criterios de evaluación; establecen la vinculación de estos elementos con las competencias clave. Incluyen, asimismo, una explicación que facilita la relación de los bloques competenciales con los saberes básicos y orienta sobre el proceso de evaluación de los aprendizajes incluidos en el mismo, recogiendo, asimismo, orientaciones de tipo metodológico.”

Por lo tanto, cada bloque competencial articula la conexión entre competencias clave, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos y situaciones de aprendizaje. Para facilitar la implementación de esta estructura, la administración ha incluido en el Decreto 196/2022 un anexo para cada área que detalla los respectivos bloques competenciales. Un ejemplo de esto se puede ver en el Área 1, Crecimiento en Armonía, del primer ciclo de Educación Infantil.

### **Bloques competenciales**

<b>Competencia específica</b>	<b>Vinculación con las competencias clave</b>
<b>1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.</b>	CCL, CPSAA



### **Criterios de evaluación**

1.1. Iniciarse en el descubrimiento de su cuerpo y en el reconocimiento de la propia imagen, así como en la identificación de las características personales básicas y de las diferencias respecto a otras personas, y avanzar, de manera paulatina, en el control del movimiento y la postura del cuerpo, a partir de interacciones lúdicas, tanto espontáneas como sugeridas, con el medio y con otras personas, explorando sus posibilidades motoras, sensoriales y perceptivas, con la finalidad de reconocerse como persona diferenciada de las demás y formarse una autoimagen positiva, de vivir con placer la actividad sensomotriz y de adquirir mayor autonomía en sus desplazamientos.

1.2. Explorar el mundo que le rodea y sus propias posibilidades perceptivas, a través de la participación en experiencias activas y de movimiento libre en el entorno, y de la manipulación de materiales y utensilios comunes, en situaciones lúdicas, naturales y constructivas, iniciándose en la integración sensorial del mundo para adquirir, paulatinamente, seguridad y autonomía en actividades de la vida cotidiana, y progresar en la coordinación visomotriz.

### **Explicación del bloque competencial**

A través de este bloque competencial, se verificará que el alumnado se inicia en el descubrimiento de su cuerpo y que es capaz de explorar las propias posibilidades motoras, sensoriales y perceptivas, así como de organizar todas las sensaciones que experimenta en su propio cuerpo y las del exterior, para generar una respuesta adaptada a las demandas del entorno. Asimismo, se verificará el avance en la coordinación y en el control del movimiento y la postura, a partir de la exploración del mundo que le rodea, de manera que progrese en la coordinación visomotriz y en el desarrollo de su autonomía. Se contribuye así a los primeros pasos en la adquisición de esta competencia específica, ya que ayudará a que al alumnado sea capaz de reconocer su propia imagen, identificar la de otras personas y respetar las diferencias, a través de la



exploración y experiencias activas en el entorno, adaptando de manera progresiva el control del movimiento y participando, con disfrute, en juegos exploratorios, sensoriales y motores. Todo ello con la finalidad de que el alumnado se inicie en el conocimiento, valoración y control de su cuerpo, utilizando los recursos que este le ofrece, para desenvolverse en el medio de forma cada vez más autónoma, conformando progresivamente una autoimagen ajustada y positiva.

*Fuente: DECRETO 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Sobre los saberes básicos del área, en el propio RD se indica que están integrados tanto en los criterios de evaluación como en las explicaciones de los bloques competenciales. No obstante, de nuevo con un sentido facilitador se ofrecen en la propia ley organizados y secuenciados. Estos saberes básicos son orientativos para el logro de las competencias de la etapa. Además, se insiste en que el diseño de situaciones de aprendizaje requerirán de un planteamiento global, significativo y estimulante para el alumnado, entendiendo que las áreas de la etapa deben ser concebidas como ámbitos de experiencia intrínsecamente relacionados entre sí.

## **6. EVALUACIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

La evaluación y la atención a la diversidad son aspectos esenciales en una educación basada en la inclusión y adaptación a las necesidades del alumnado. Según el Artículo 13, la evaluación en esta etapa debe contemplar las siguientes cuestiones:

- La evaluación en la etapa educativa será global, continua y formativa, centrada en identificar las condiciones iniciales, el ritmo y la evolución individual de cada niño o niña. La observación directa y sistemática se



destaca como la técnica principal de evaluación, complementada con entrevistas a las familias y al profesorado.

- Los criterios de evaluación para cada ciclo y área actúan como referentes para los niveles de desempeño esperados en el alumnado, tanto para los aprendizajes específicos de cada área como para el proceso de desarrollo y adquisición de competencias.
- Se menciona el uso de matrices de evaluación o rúbricas como un nivel de concreción curricular que integra los criterios de evaluación, cuyo establecimiento corresponde a la Consejería competente en materia de educación.
- La responsabilidad de la evaluación recae en el tutor o tutora y en el equipo educativo, quienes deben documentar observaciones y valoraciones sobre el desarrollo de los aprendizajes, tanto a nivel individual como grupal.
- Se enfatiza la importancia de que los profesionales implicados evalúen su propia práctica educativa, revisando las estrategias metodológicas y los recursos utilizados para mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Se subraya la necesidad de participación y apoyo de los padres, madres, tutores o tutoras legales en el proceso educativo, así como la comunicación periódica de los resultados y recomendaciones de la evaluación a las familias para facilitar el progreso educativo del alumnado.

Como se puede observar se trata de un enfoque evaluativo integral y de carácter colaborativo, con ello se busca superar la idea de medir el progreso académico como la única cuestión y ahondar en mejorar de manera constante el entorno de enseñanza-aprendizaje, implicando a todos los y las participantes del proceso educativo.

El Artículo 14 se centra en la atención a las diferencias individuales, remarcando la importancia de una aproximación inclusiva y adaptativa que reconozca y respete la diversidad de necesidades, habilidades y ritmos de aprendizaje de los y las estudiantes. Las ideas clave que rodean las estrategias de atención a la diversidad quedarían resumidas en los siguientes puntos:





- La atención individualizada se establece como la norma en la acción educativa, buscando identificar y superar las barreras en el aprendizaje para asegurar la inclusión educativa de todo el alumnado, trabajando en colaboración estrecha con las familias.
- La intervención educativa debe tener en cuenta la diversidad del alumnado, compensando las desigualdades de origen cultural, social y económico para favorecer un desarrollo equitativo.
- Se enfatiza la necesidad de establecer procedimientos para la detección temprana de dificultades en los procesos de enseñanza y aprendizaje, promoviendo planes y programas que aseguren una atención temprana adecuada y la coordinación entre diferentes sectores que intervengan en la educación.
- Los centros educativos deben adaptar sus respuestas educativas a las necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) del alumnado, contando con el asesoramiento de servicios de orientación educativa.
- La Consejería desarrollará procedimientos para identificar las necesidades que afectan la evolución escolar de los niños y organizará respuestas educativas adecuadas, fomentando la coordinación y colaboración intersectorial.
- Se presta especial atención a la continuidad del proceso educativo y a facilitar una transición positiva del alumnado con NEAE desde la Educación Infantil hacia la Educación Primaria, destacando la importancia de los informes de profesorado al concluir la etapa.

Este artículo refleja el compromiso con una educación inclusiva y adaptada a la diversidad, reconociendo la necesidad de una colaboración entre familias, profesionales educativos y otros agentes. El conjunto de las directrices propuestas busca establecer un marco que atienda a la diversidad de capacidades de los estudiantes y que promueva un ambiente de aprendizaje que respete y valore la individualidad de cada niño y niña.



## 7. Órganos de gobierno de las escuelas de educación infantil

El RD 82/1996, de 26 de enero, establece el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria en España. A través del mismo se define la estructura organizativa y funcional de las escuelas de educación infantil, se precisan los roles y responsabilidades del personal docente y administrativo, se detallan los procedimientos para la admisión de estudiantes y se definen las estructuras de gobierno escolar.

La norma distingue dos tipos de órganos de gobierno: colegiados y unipersonales; a través de los cuales se establece una estructura de gestión y toma de decisiones que articule y consiga con eficacia la participación activa de toda la comunidad educativa.

Los órganos colegiados serían:

- *Consejo Escolar del Centro*. Es el principal órgano de participación de la comunidad educativa, integrado por representantes de los padres, las madres o las personas tutoras legales del alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios, y los ayuntamientos. Su función es deliberar y tomar decisiones sobre aspectos fundamentales que afectan al funcionamiento del centro y a la calidad de la enseñanza.
- *Claustro de Profesores*. Constituido por la totalidad del profesorado del centro, tiene como misión la planificación, coordinación, y evaluación de todos los aspectos educativos. Este órgano se centra en las cuestiones pedagógicas, curriculares, y metodológicas, siendo esencial para el desarrollo de las líneas educativas del centro.

Por otro lado, estarían los órganos unipersonales, que se concretan en las siguientes figuras:

- *Director/a*. Actúa como máximo responsable del centro, ejerciendo funciones de representación, gestión, y ejecución de las decisiones tomadas por los órganos colegiados. El director coordina el proyecto educativo, el proyecto de gestión, y el clima escolar, entre otras responsabilidades.



- *Jefe/a de Estudios*. Se encarga de la organización académica, la coordinación del proceso educativo, y la implementación del proyecto curricular. Este rol es clave para el desarrollo y la coherencia de las actividades docentes y formativas.
- *Secretario/a*. Responsable de la administración del centro, custodia de documentos, y gestión económica, se encarga de asegurar el buen funcionamiento administrativo y cumple una función esencial en la transparencia y la legalidad de las operaciones del centro.

Esta estructura de gobierno escolar está diseñada para fomentar la participación democrática y promover el desarrollo integral de los estudiantes, basándose en principios de responsabilidad, transparencia y compromiso con los valores educativos y sociales. En las siguientes secciones, exploraremos con más detalle la composición y funciones específicas de estos órganos y otros también esenciales para conseguir los objetivos educativos del centro.

### **El consejo escolar**

El Consejo Escolar en las escuelas de educación infantil y los colegios de educación primaria se constituye como el órgano de participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa. Su composición varía según el tamaño del centro e incluye al Director (quien actúa como presidente), el/la Jefe/a de estudios, maestros/as elegidos/as por el claustro, representantes de las familias del alumnado, un representante del personal de administración y servicios, un/a concejal/a o representante del Ayuntamiento y el/la Secretario/a del consejo, quien tiene voz, pero sin voto. En centros más pequeños, la composición se ajusta proporcionalmente, manteniendo la representación de los distintos sectores de la comunidad educativa.

La elección de los miembros del Consejo Escolar se realiza durante el primer trimestre del curso académico, con una renovación por mitades cada dos años.



Para garantizar la continuidad y la representatividad, se establecen procedimientos específicos para la elección, renovación y, en caso de vacantes, cómo cubrirlas.

Las competencias del Consejo Escolar son amplias y fundamentales para el funcionamiento y la orientación estratégica del centro. Estas incluyen desde la aprobación y evaluación del proyecto educativo del centro, la elección y, si se da el caso, la propuesta de revocación del Director, hasta la decisión sobre la admisión del alumnado, la aprobación del reglamento de régimen interior y la resolución de conflictos que afecten la convivencia en el centro. Además, el Consejo Escolar tiene responsabilidades en la aprobación del presupuesto del centro, la promoción de la renovación de instalaciones y equipo escolar y la evaluación de la programación general del centro y de las actividades escolares complementarias. También juega un papel importante en la colaboración del centro con fines culturales, educativos, asistenciales y en la evaluación del funcionamiento general del centro, incluida la eficacia en la gestión de los recursos y la aplicación de las normas de convivencia.

### **El Claustro**

El Claustro de Profesores es el órgano fundamental de participación de los maestros y maestras en la vida y organización del centro. Es presidido por el/la Director/a y está compuesto por la totalidad del profesorado que presta servicios en el centro, este órgano tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. Se reúne, como mínimo, una vez al trimestre y adicionalmente al inicio y al final del curso académico, con la asistencia obligatoria de todos sus miembros.

Entre sus competencias destacan la formulación de propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual, la aprobación y evaluación de los proyectos curriculares de etapa y la aprobación de los aspectos docentes de la programación general anual. Además, el claustro promueve iniciativas en el ámbito de la experimentación y la investigación



pedagógica, elige a sus representantes en el consejo escolar, conoce las candidaturas a la dirección del centro y coordina funciones relativas a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los/as alumnos/as.

El claustro también se encarga de analizar y valorar los resultados de la evaluación del centro, participa en la planificación de la formación del profesorado y aprueba criterios pedagógicos para la elaboración de horarios del alumnado y del profesorado. Finalmente, el claustro analiza la situación económica del centro, evalúa el rendimiento escolar general y las relaciones del centro con las instituciones de su entorno.

### **Equipo directivo**

El equipo directivo de las escuelas está constituido por los órganos unipersonales de gobierno, incluyendo el/la Director/a, el/la Secretario/a y, en los centros con nueve o más unidades, también el/la Jefe/a de Estudios. Este equipo trabaja de manera coordinada para asegurar el buen funcionamiento del centro, fomentando la participación de toda la comunidad educativa y proponiendo medidas que mejoren la convivencia y la gestión del centro.

Sus funciones específicas abarcan la vigilancia del buen funcionamiento del centro, la elaboración de propuestas para el claustro y el consejo escolar, la propuesta de procedimientos de evaluación de actividades y proyectos del centro, entre otras. Además, este equipo es responsable de adoptar las medidas necesarias para ejecutar coordinadamente las decisiones del consejo escolar y del claustro, establecer los criterios para la elaboración del presupuesto, elaborar la propuesta del proyecto educativo, la programación general anual y la memoria de final de curso. El equipo directivo puede invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa a sus reuniones con carácter consultivo, según considere conveniente.



La composición del equipo directivo varía en función del tamaño del centro:

- En centros con nueve o más unidades, se compone de un/a Director/a, un/a Secretario/a y un/a Jefe/a de Estudios.
- En centros con seis a ocho unidades, el equipo se compone de un/a Director/a y un/a Secretario/a, asumiendo el/a Director/a las funciones de Jefatura de Estudios.
- En centros con menos de seis unidades, el Director asume las funciones tanto de Jefatura de Estudios como de Secretaría y designará a un maestro o maestra miembro del consejo escolar para asumir las funciones del Secretario o Secretaria.

### **Órganos de coordinación**

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria con doce o más unidades, los órganos de coordinación docente incluyen:

- *Equipos de ciclo.* Son grupos formados por todos y todas los/las maestros y maestras que imparten docencia en un mismo ciclo, se encargan de organizar y desarrollar las enseñanzas propias del ciclo bajo la supervisión de la jefatura de estudios. Sus competencias abarcan desde formular propuestas para el proyecto educativo y la programación general anual, hasta organizar actividades complementarias y extraescolares.
- *Comisión de coordinjefe/a* de estudios, los/as coordinadores/as de ciclo y, en su caso, el maestro/a orientador/a o un miembro del equipo para la orientación e intervención educativa. Esta comisión establece directrices para los proyectos curriculares de etapa, supervisa su elaboración y revisión y se responsabiliza de su coherencia con el proyecto educativo del centro.
- *Tutores:* Cada grupo de alumnos/as contará con un/a maestro/a tutor/a, designado/a por el/la director/a, a propuesta de la jefatura de estudios. Los/as tutores/as participan en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, coordinan el proceso de evaluación del



alumnado de su grupo y facilitan la integración del alumnado en el grupo, entre otras funciones.

En centros con menos de doce unidades, las funciones de la comisión de coordinación pedagógica serán asumidas por el claustro. Sin embargo, independientemente del tamaño del centro, habrá un/a maestro/a tutor/a por cada grupo de alumnado, subrayando la importancia de la tutoría y la orientación personalizada de los estudiantes

### **Asociaciones de familias**

En las escuelas de educación infantil y en los colegios de educación primaria, pueden existir asociaciones de padres, madres y tutores legales del alumnado, las cuales están reguladas por el Real Decreto 1533/1986 de 11 de julio. Estas asociaciones tienen varias capacidades y funciones importantes dentro del ámbito educativo:

- Pueden elevar propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual del centro.
- Tienen el derecho de informar al consejo escolar sobre aspectos que consideren relevantes para la marcha del centro, así como informar a los padres de su actividad. Además, recibirán información del consejo escolar, incluyendo el orden del día previo a las reuniones, para poder elaborar propuestas.
- Pueden elaborar informes para el consejo escolar, ya sea por iniciativa propia o a petición de este.
- Tienen la capacidad de formular propuestas de modificación del reglamento de régimen interior.
- Pueden proponer la realización de actividades complementarias.
- Pueden conocer los resultados académicos y la valoración que de estos haga el consejo escolar.
- Recibirán un ejemplar del proyecto educativo, del proyecto curricular de etapa y de sus modificaciones.



- Serán informados/as sobre los libros de texto y materiales didácticos adoptados por el centro.
- Se les encarga fomentar la colaboración entre familias y maestros/as para el buen funcionamiento del centro.
- Pueden utilizar las instalaciones del centro en los términos establecidos por el consejo escolar.

## **8. FLEXIBILIDAD Y ADAPTACIÓN EN EL HORARIO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

La organización del tiempo es esencial para fomentar un ambiente de aprendizaje efectivo. Según el DECRETO 196/2022, donde se regulan estos aspectos, se subraya la importancia de un horario flexible y adaptativo en la Educación Infantil, que no sólo especifique la gama de actividades educativas a lo largo de la semana, sino que también considere los momentos de descanso. Se indica que el horario se ha de configurar bajo un enfoque globalizador que permita la alternancia entre distintos tipos de actividades o situaciones de aprendizaje y periodos de descanso, ajustándose a las necesidades individuales del alumnado. Además, se pone especial énfasis en el desarrollo motor, asignando diariamente tiempo para prácticas psicomotrices que mejoran habilidades fundamentales como la coordinación, el equilibrio y la lateralidad.

El decreto canario, alineado con la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE), enfatiza la necesidad de replantear la organización del tiempo escolar. Esto implica promover prácticas pedagógicas que sean más dinámicas y que se adapten mejor a las realidades y necesidades del alumnado. La gestión del tiempo, por lo tanto, trasciende la simple distribución de actividades; se convierte en una estrategia integral que busca optimizar el proceso educativo, respetando y





respondiendo de manera efectiva a los ritmos individuales de aprendizaje de cada niño y niña.

## 9. ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS

La organización del espacio en educación infantil requiere de una atención meticulosa dado su profundo impacto en el proceso educativo y el desarrollo integral de los niños y niñas a esas edades. Más que simplemente ordenar físicamente las instalaciones y el mobiliario, esta tarea requiere una visión holística que incorpore aspectos estratégicos, socioeconómicos, medioambientales y pedagógicos. Para comprender la complejidad y la importancia de la organización del espacio en educación infantil, profundizaremos en estos aspectos:

- *Dimensiones estratégicas y socioeconómicas.* La elección de la ubicación de un centro educativo no es solo una cuestión de geolocalización, sino una decisión estratégica que puede tener implicaciones significativas en la dinámica educativa y la percepción de la comunidad. La proximidad a recursos comunitarios, la densidad poblacional, la accesibilidad y la relación con el entorno socioeconómico circundante son factores clave que influyen en la eficacia del proceso educativo y en la participación activa de las familias.
- *Consideraciones medioambientales y sostenibilidad.* En consonancia con las preocupaciones contemporáneas sobre el medio ambiente y la sostenibilidad, la ubicación del centro educativo debe integrar criterios ambientales que promuevan la conexión con la naturaleza, el acceso a espacios verdes y prácticas sostenibles. De esta forma se enriquece el entorno educativo y se trabaja la conciencia ambiental entre los estudiantes desde una edad temprana.



- *Impacto en la salud y el bienestar.* Es indiscutible que la calidad del entorno físico tiene un impacto en la salud y el bienestar de los y las estudiantes y el personal educativo. La elección de una ubicación que favorezca un ambiente saludable, con baja contaminación atmosférica, adecuada iluminación natural y espacios para la actividad física, contribuye al bienestar físico y emocional de todos y todas las personas implicadas en el proceso educativo.
- *Perspectivas pedagógicas y metodológicas.* Desde una perspectiva pedagógica, el diseño del espacio educativo debe ser concebido para facilitar el aprendizaje y la interacción social. El espacio físico, con su distribución, mobiliario y materiales didácticos, debe adaptarse para promover la exploración, la experimentación y la colaboración entre los estudiantes, fomentando un enfoque activo y participativo en el aprendizaje que favorezca el desarrollo integral del alumnado.
- *Flexibilidad y adaptabilidad.* Una buena planificación del espacio debería tener en cuenta la evolución de las necesidades y características de la comunidad a lo largo del tiempo, de manera que el centro pueda responder de manera efectiva a los cambios demográficos, tecnológicos y pedagógicos.

En resumen, la organización de los espacios en educación infantil debe adoptar un enfoque integral que combine elementos estratégicos, socioeconómicos, medioambientales y pedagógicos. Una planificación cuidadosa del espacio requiere de una comprensión profunda de las necesidades y contextos locales del centro de manera que tenga capacidad para adaptarse a las necesidades actuales y futuras garantizando el aprendizaje, la inclusión y el bienestar de los niños y niñas.

## 10. PERIODO DE ADAPTACIÓN



El comienzo de la escolarización en la etapa de Educación Infantil conlleva el paso por una etapa sensible de adaptación al centro escolar, en la cual se da la vinculación con un nuevo espacio, estructuras temporales, personas referentes e iguales.

Para la mayoría del alumnado, la incorporación al centro escolar coincide con uno de los primeros procesos de separación que se da entre el niño o niña y el contexto familiar y/o entorno de crecimiento de la persona, donde ha construido sus primeras relaciones de apego. Existen diferencias si el acceso a centros de enseñanzas educativas es de primer o de segundo ciclo, pues en este último, quizás el alumnado cuenta con alguna experiencia previa de escolarización en centro infantil de 0 a 3 años de edad.

Desde el centro escolar es necesaria la planificación de este periodo en previsión de una adecuada adaptación del alumnado, garantizando registros placenteros favorecedores de una transición segura, que permita la disponibilidad para la integración de aprendizajes.

Esta planificación conlleva acciones dirigidas al alumnado y a sus familias, en su mayoría basadas en el acompañamiento, la información y la construcción de relaciones fluidas y ajustadas. En este sentido, alguna de las prácticas que se llevan a cabo son:

- Organización de charlas que permitan el acercamiento inicial al centro escolar de forma grupal, generando movimientos de identificación entre familias que se encuentran en el mismo momento de la vida de sus hijos/as e hijas o niños/as al cuidado.
- Organización de entrevistas iniciales que permitan recabar información sobre la historia de vida del/la niño/a y el momento evolutivo en el que se encuentra, el tipo de estructura familiar, aspectos relevantes de su desarrollo, elementos culturales, etc. Se trata de una entrevista semiestructurada en la que priman actitudes basadas en el respeto y la escucha activa, generando una posibilidad de relación de confianza con las personas referentes (Llorca et al., 2017)



- Anticipación de la estructura temporal a llevar a cabo, con la finalidad principal de garantizar la conciliación familiar, pues esta etapa conlleva mayor disponibilidad por parte de las familias o figuras referentes, teniendo en cuenta la reducción de la jornada escolar.
- Detección inicial de las competencias y necesidades del alumnado, estableciendo una mirada global del grupo clase ante la que se sitúa, con la finalidad de ajustar su intervención y reconocer las necesidades individuales.
- Recomendación de lecturas e información que favorezcan la comprensión de la nueva etapa a la que accede el alumnado.

El periodo de adaptación conlleva una dinámica relacional entre el centro escolar y el entorno referente del niño y la niña. En este sentido, la etapa de Infantil sostiene su propio funcionamiento, el cual recae fundamentalmente en las figuras docentes de esta etapa y en los y las profesionales especialistas que acompañan a las maestras y maestros en el aula de Educación Infantil. Esta etapa inicial da lugar a los primeros contactos que establecen las familias o personas referentes del alumnado que inicia la escolarización con el centro, por lo que se consideran relevantes algunos aspectos:

- Actitud disponible por parte de las figuras docentes en la relación con las familias y el entorno del niño y la niña, generando una relación de colaboración que sitúa al niño/a en el centro, un movimiento que debe ser iniciado por parte de la escuela, mostrando accesibilidad, flexibilidad, confianza y seguridad.
- Mirada atenta a cada uno y cada una de los/las niños y niñas, construyendo una imagen positiva sobre su desarrollo a partir de la información inicial con la que cuenta, permitiendo el espacio para conocerse y construir un vínculo seguro que le permita explorar el entorno y relacionarse con los demás de forma ajustada (Morillo, 2014).
- Respeto por los ritmos individuales, identificando los diferentes momentos evolutivos, permitiendo los tiempos necesarios para que se dé la adaptación



en función de las características personales, iniciando procesos de evaluación de necesidades de forma temprana cuando se considere necesario.

En este punto, es necesaria la gestión de los objetos personales y transicionales, asociados al desarrollo de la autonomía del niño y la niña y a su construcción vincular. Según Winnicot (1994), el objeto transicional permite a los niños y las niñas transitar en los procesos de separación de sus principales figuras de apego, estos representan la figura y el entorno referente del/la niño/a, facilitando el acceso a un lugar nuevo con mayor seguridad y calma. Es por lo que es necesario identificar el tipo de materiales que el niño trae, respetando aquellos que son objetos transicionales y que favorecerán la entrada al centro.

#### **RESUMEN**

El periodo de adaptación es un momento sensible de vivencias de cambio por parte de los niños y las niñas, el cual requiere de una planificación previa y en el que es necesaria la presencia y colaboración familiar o entorno referente del alumnado. Destacan importantes premisas:

- Contacto inicial y accesibilidad informativa
- Anticipación y organización temporal
- Construcción de vínculos de forma segura
- Respeto por los ritmos individuales
- Detección de necesidades y competencias entre el alumnado



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Dämmrich, J. (2016). La capacidad lectora en niños autóctonos e inmigrantes: el efecto compensador de la educación infantil. *Observatorio Social. Fundación La Caixa*.  
<https://elobservatoriosocial.fundacionlacaixa.org/es/-/la-capacidad-lectora-en-ninos-autoctonos-e-inmigrantes-el-efecto-compensador-de-la-educacion-infantil>
- Decreto 196/2022, de 13 de octubre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias. (2022). *Boletín Oficial de Canarias*, 212.  
<https://www.gobiernodecanarias.org/boc/2022/212/001.html>
- Fernández, G., Arriba, A., Azcona, P., Bellver, A., Castel, S., Laparra, M., Llano, J. C., Martínez, L., Pérez, B., & Zugasti, N. (2019). *VIII Informe sobre exclusión y desarrollo social en España*. Fundación FOESSA.  
[https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2019/06/Informe-FOESSA-2019\\_web-completo.pdf](https://www.foessa.es/main-files/uploads/sites/16/2019/06/Informe-FOESSA-2019_web-completo.pdf)
- Ferrer, Á. (2019). *Donde todo empieza*. Save the Children España.  
[https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/donde\\_todo\\_empieza\\_0.pdf](https://www.savethechildren.es/sites/default/files/imce/donde_todo_empieza_0.pdf)
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2006). Boletín Oficial del Estado, 106. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2006/05/03/2/con>



Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (2020). *Boletín Oficial del Estado*, 340. <https://www.boe.es/eli/es/lo/2020/12/29/3/con>

Llorca, M., Sánchez, J., Morillo, T.C. y González, R. (2017). La observación en la práctica psicomotriz: una herramienta de evaluación cualitativa en las competencias del niño con autismo. *Eipea*, N° 3.

Morillo, T.C. (2014). La expresividad psicomotriz en los trastornos del vínculo: estudio de caso de una niña con dificultades en la construcción de la identidad personal. Universidad de La Laguna, Tenerife.

Morillo, T. C. (2014). *La expresividad psicomotriz en los trastornos del vínculo: Estudio de caso de una niña con dificultades en la construcción de la identidad personal* [Tesis doctoral, Universidad de La Laguna]. Repositorio Institucional de la Universidad de La Laguna. <http://riull.ull.es/xmlui/handle/915/26674>

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. (1996). *Boletín Oficial del Estado*, 44. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1996/01/26/82>

Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos. (1986). *Boletín Oficial del Estado*, 180. <https://www.boe.es/eli/es/rd/1986/07/11/1533/con>

Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. (2022). *Boletín Oficial del Estado*, 28. <https://www.boe.es/eli/es/rd/2022/02/01/95/con>

Winnicott, D. (1994). *Juego y realidad*. Gedisa.